

 Secretaría de Administración	FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Clave: FO-UPAC-DAS-02
	REFERENCIA: PR-UPAC-DAS-01	Revisión: 0
		Anexo 4 Pág. 1 de 2
Dependencia: Secretaría de Administración Clave: 10-1-1 Unidad Administrativa: Oficina del Secretario de Administración Partida: 3511 Nombre de Partida Presupuestal: Conservación y Mantenimiento Proyecto (origen del recurso): Estatal Menor Inmuebles Número de oficio de suficiencia Global: Número de Contrato: DAS/360/2016 SH/1585-2/2016 Fecha de Adjudicación: 14 de noviembre del 2016 Nombre del Proveedor Adjudicado: Hibritech de México, S. de R.L. de C.V.		
Descripción del servicio	<p>Servicio de contratación de servicio de mantenimiento mayor y rutinario o preventivo para la planta de emergencia Marathon eléctrica, ubicada en Casa Morelos, el cual deberá incluir lo siguiente:</p> <p>Se solicita un servicio de mantenimiento mayor y rutinario o preventivo a la planta de emergencia marathón eléctrica de 229 kw, 286 kva, 220/440 volts, 751/376 ampers;</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Contemplar: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Suministro, revisión y mano de obra, ubicada en Casa Morelos. ➤ Servicio mayor que incluya: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cambio de aceite sae multigrado diesel, ✓ Cambio de filtros de combustible, ✓ Cambio de filtros de aceite, ✓ Agregado de anticongelante, ✓ Pintado de sistema de escape, ✓ Instalación de acumulador, ✓ Asesoría telefónica y vía correo electrónico. ➤ Un servicio rutinario o preventivo dividido en tres servicios al año que incluya: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisión e inspección del sistema de lubricación, ✓ Revisión e inspección del sistema de combustible, ✓ Revisión e inspección del sistema de enfriamiento, ✓ Revisión e inspección del sistema de escape, ✓ Revisión e inspección del sistema eléctrico de motor, ✓ Asesoría telefónica y vía correo electrónico. 	
Unidad Administrativa que recibe el servicio	Oficina del Secretario de Administración (Dirección General de Servicios)	
Domicilio para la prestación del servicio	Casa Morelos: Plaza de Armas S/N, colonia Centro. Cuernavaca, Morelos C.P. 62000	
Unidad Administrativa para la supervisión del servicio	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dirección General de Servicios Ramón Gerardo Pérez Martínez Teléfono: 318-1165 // 314-3852 // 310-0140 	
Vigencia del servicio	Servicio mayor el 18 de noviembre del 2016 Rutinario o preventivos: 09 de diciembre del 2016	

**NIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL
ODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.
RESTACIÓN DE SERVICIO.**

ara efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos
ara la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder
jecutivo del Estado de Morelos y como "El Prestador del Servicio", a la persona
sica o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente
ntrato.

si también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de
orelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y
restación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones,
najenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del
tado Libre y Soberano de Morelos.

- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas
or los Prestadores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a
ntratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la
arátula y anexos del presente contrato.
2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con
4 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para
roveedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una
gunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente,
anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la
"Ley".

3. "El Prestador del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se
ompromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el
nverso del presente contrato.

4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento
or la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo
stipulado para la realización del servicio contratado.

5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan
chaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona
asignada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización
el servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

7. "El Prestador del Servicio", se obliga a otorgar el incremento en el servicio
licitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no
base el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la
ficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El
restador del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a
recio y calidad.

- DEL PAGO.

1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo
ago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso
al presente contrato.

2. El área requirente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia
esupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable
a tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de
acienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

3. Se pagará, a "El Prestador del Servicio" el concepto del servicio realizado por la
ntidad estipulada en la carátula del presente contrato.

4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este
mienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de
resupuesto por el Área requirente.

- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en el carátula
al presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos

establecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de
ebrero del año 2015, "El Prestador del Servicio", deberá garantizar el 20%
(veinte por ciento) del valor total del contrato. De conformidad con el Artículo 75
fracción III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante:

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y
Soberano de Morelos". La garantía deberá ser entregada por "El Prestador del
Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a
través de una fianza deberá contener lo siguiente:

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución
Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la
vigencia del contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentando de
todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se
dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo
dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad",
siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de
las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del
área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá
contener lo siguiente:

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o
modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por
ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha
mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de
orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento
administrativo que regulan los Artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de
Seguros y de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las
garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo
anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.

4.1. "El Prestador del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones,
deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio
contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.

5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de
Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes
siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De
conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y
concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera
satisfacción del área requirente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.

7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado,
el porcentaje del 0.3% (tres al mil), por cada día de incumplimiento, calculado
sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto
máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del
cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para rescisión del presente
contrato.

7.2. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con el serviv
contratado dentro del plazo señalado en la carátula del preser
contrato;

- b) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con las condiciones
del servicio y calidad solicitadas;
- c) Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en
forma total o parcial los derechos derivados del presente
contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda
clase de notificaciones el señalado por "El Prestador del Servicio", en el
cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y: "La Unidad", el
ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401,
Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por
unitario e I.V.A., desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley"
de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-
720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro,
C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como
para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o
interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá
solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento",
teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de
acuerdo a lo señalado por el Artículo 12fracciones II y IX del Reglamento
Interno de Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las
partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado,
renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio
que les corresponda.

**EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN
LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE
PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA
LEY" Y DEL "REGLAMENTO".**

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

Recibi de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Hibrtech de México, S. de R.L. de C.V.

Cargo: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

Identificación: Pasaporte [REDACTED]

Escritura Número: 251,055 (Doscientos cincuenta y un mil cincuenta y cinco)

Notaría Número: 2 (Dos) Licenciado Hugo Salgado Castañeda

De la Ciudad de: Cuernavaca, Morelos

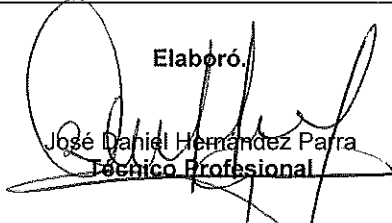
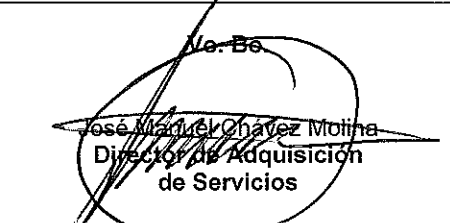
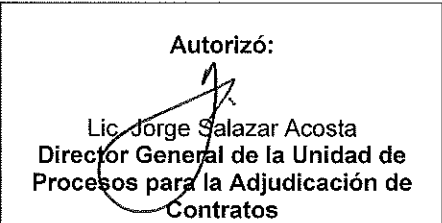
Fecha: 16/11/16

[REDACTED]

Monto total del servicio	Nº de servicios	Precio unitario	Importe	I.V.A.	Total
	2	\$ 26,000.00	\$ 52,000.00	\$ 8,320.00	\$ 60,320.00

Forma de pago

Dos exhibiciones del 50% al término de cada uno de los servicios por la cantidad de \$ 30,160.00 (treinta mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. dando un total de \$ 60,320.00 (sesenta mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, mismo que deberá ser entregado a total y entera satisfacción del área requirente quien será estricta y directamente responsable de la supervisión y verificación de la calidad del servicio de conformidad con lo que se establece en los Artículos 8 y 67 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como su debida presentación del comprobante fiscal con fundamento en los dispuesto por los Artículos 29, 29 A, 29 B y 29 C del Código Fiscal de la Federación y en el Artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos quedando bajo la más estricta responsabilidad del área usuaria, la manifestación de aceptación del servicio en los términos requeridos y en consecuencia la procedencia del pago.

<p>Elaboró:</p>  <p>José Daniel Hernández Parra Técnico Profesional</p>	<p>No. Bo</p>  <p>José Manuel Chávez Molina Director de Adquisición de Servicios</p>	<p>Autorizó:</p>  <p>Lic. Jorge Salazar Acosta Director General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos</p>
--	---	---

NIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL ODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS. RESTACIÓN DE SERVICIO.

ara efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos ara la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poderecutivo del Estado de Morelos y como "El Prestador del Servicio", a la persona sica o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente ntrato.

si, también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de orelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y restación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del tado Libre y Soberano de Morelos.

- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas or los Prestadores del Servicio, por virtud del presente contrato se obliga a aritar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la arátula y anexos del presente contrato.

2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con 4 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para roveedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una gunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la ey".

3. "El Prestador del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se mpromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el nverso del presente contrato.

4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento or la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo stipulado para la realización del servicio contratado.

5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan chaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona asignada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización al servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

7. "El Prestador del Servicio", se obliga a otorgar el incremento en el servicio slicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no ibase el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la ificiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El restador del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a ecalo y calidad.

- DEL PAGO.

1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo ago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso al presente contrato.

2. El área requeriente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia respuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable a tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de acienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

3. Se pagará, a "El Prestador del Servicio" el concepto del servicio realizado por la antada estipulada en la carátula del presente contrato.

4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este omienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de respuestal por el Área requeriente.

- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en el carátula al presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos

establecidos por el Comité mediante oficio número SAV122/2015, de fecha 01 de febrero del año 2015, "El Prestador del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato. De conformidad con el Artículo 75 fracción III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante.

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos". La garantía deberá ser entregada por "El Prestador del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo siguiente.

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente:

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere, previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regulan los Artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.

4.1. "El Prestador del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.

5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera satisfacción del área requeriente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.

7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 0.3% (tres al millar), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para rescisión del presente contrato.

7.2. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato;

- b) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;
- c) Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y: "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e I.V.A. desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el Artículo 12fracciones II y IX del Reglamento Interno de Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

Recibi de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Hibritech de México, S. de R.L. de C.V.

Cargo: [Redacted]

Domicilio: [Redacted]

RFC: [Redacted]

Identificación: Pasaporte [Redacted]

Escritura Número: 251,055 (Doscientos cincuenta y un mil cincuenta y cinco)

Notaría Número: 2 (Dos) Licenciado Hugo Salgado Castañeda

De la Ciudad de: Cuernavaca, Morelos

Fecha: 16/11/16

Firma: [Redacted]

